



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
Secretaría Docente

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0892-C-FD-UPLA-2025

Huancayo, 14.08.2025

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

#### VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 049-2019-AU, Expediente N° 160-FCH-SAC-2025, Resolución N° 940-2025-CU-UPLA, Directiva N° 006-2025-VRACD-UPLA, Oficio N° 0907-2025-UPLA-FCH-D, Oficio N° 0308-DDA/FD-UPLA-2025, y acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2025 respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, que forma parte de la presente Resolución y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes<sup>2</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados<sup>3</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos y normas conexas<sup>4</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables<sup>5</sup>;

Que, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley y del Estatuto<sup>6</sup>;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano<sup>7</sup>;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para proponer al Consejo Universitario el nombramiento, ratificación, promoción, contratación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas<sup>8</sup>;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario<sup>9</sup>;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes<sup>10</sup>. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0940-2025-CU-UPLA, de fecha 15.07.2025 se **APRUEBA** la DIRECTIVA N° 006/2025-VRAC-UPLA ETAPA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD EN EL NIVEL DE PRE GRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-II.

Que, mediante Oficio N° 0907-2025-UPLA-FCH-D, de fecha 01.08.2025, el Mtro. José Francisco Vía y Rada Vites, Director de la Filial Chanchamayo, remite al Señor Decano las plazas desiertas de acuerdo a la Directiva N° 006/2025-VRAC-UPLA aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0940-2025-CU-UPLA, comunicando que existen 35 asignaturas en derecho.

Que, mediante Oficio N° 0308-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 05.08.2025, el Director de Departamento Académico (e) remite a Secretaría Docente, las plazas desiertas (35) de la Escuela Profesional de Derecho de la modalidad presencial de la Filial Chanchamayo para ser enviado para su publicación por la Oficina de Imagen Institucional.

Que, los Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2025, teniendo en consideración, en lo pertinente, y estando al contenido del Oficio N° 0308-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 05.08.2025, remitido por el Director de Departamento Académico de la Facultad de Derecho y C.C.PP., acuerdan **APROBAR LAS PLAZAS DESIERTAS DEL 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, INFORMADO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. CON OFICIO N° 0308-DDA/FD-UPLA-2025 DE FECHA 05.08.2025 Y OFICIO N° 0907-2025-UPLA-FCH-D, DERIVADA POR EL DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO DEBIÉNDOSE COMUNICAR A VICERRECTORADO ACADÉMICO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**, como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución.

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

<sup>2</sup> Artículos 1°, y 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>3</sup> Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

<sup>4</sup> Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>5</sup> Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>6</sup> Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>7</sup> Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>8</sup> Artículo 40°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>9</sup> Artículo 40°, inc. f) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>10</sup> Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>11</sup> de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 01.04.2020

<sup>12</sup> Oficio Múltiple N° 0320-S6/UPLA-2020 de fecha 07.04.2020



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
Secretaría Docente

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y demás disposiciones vigentes;

## RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LAS PLAZAS DESIERTAS DEL 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A MERITO DEL OFICIO N° 0308-DDA/FD-UPLA-2025 DE FECHA 05.08.2025, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. Y OFICIO N° 0907-2025-UPLA-FCH-D, DERIVADA POR EL DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO, por los fundamentos antes glosados, como a continuación se detallan:

### UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FILIAL CHANCHAMAYO - PRESENCIAL  
FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
E.P. DE DERECHO  
**PLAZAS DESIERTAS**

SEMESTRE ACADÉMICO 2025 - II

N°	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	CÓDIGO	CICLO	HT	HP	TH	PERFIL
1	DERECHO	2025	Introducción al Derecho	212116	I	4	0	4
2	DERECHO	2025	Derecho Constitucional General	212135	II	3	0	3
3	DERECHO	2025	Derecho Constitucional General	212135	II	3	0	3
4	DERECHO	2022	DERECHO CIVIL: TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS	212142	IV	2	2	4
5	DERECHO	2022	DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO	212143	IV	3	0	3
6	DERECHO	2022	INGLÉS I	211158	V	0	4	4
7	DERECHO	2022	DERECHO ADMINISTRATIVO	212152	V	1	2	3
8	DERECHO	2022	DERECHO CIVIL: FAMILIA	212154	V	2	2	4
9	DERECHO	2022	INGLÉS II	211168	VI	0	4	4
10	DERECHO	2022	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	212163	VI	2	2	4
11	DERECHO	2022	INGLÉS II	211168	VI	0	4	4
12	DERECHO	2022	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	212163	VI	2	2	4
13	DERECHO	2022	DERECHO PENAL: PARTE ESPECIAL I	212164	VI	2	2	4
14	DERECHO	2022	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	213165	VI	2	2	4
15	DERECHO	2022	DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES	212171	VII	2	2	4
16	DERECHO	2022	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	212174	VII	3	0	3
17	DERECHO	2022	LÓGICA Y RAZONAMIENTO JURÍDICO	212177	VII	3	2	5
18	DERECHO	2022	DERECHO EMPRESARIAL: TEORÍA DE LA EMPRESA Y SOCIEDADES	213182	VIII	2	2	4
19	DERECHO	2022	DERECHOS HUMANOS	213183	VIII	2	2	4
20	DERECHO	2022	DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	213186	VIII	2	2	4
21	DERECHO	2015	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	213193	IX	1	2	3
22	DERECHO	2015	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	213194	IX	2	2	4
23	DERECHO	2015	PRÁCTICA I: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	213296	IX	0	4	4
24	DERECHO	2015	DERECHO TRIBUTARIO II: IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES	2121A3	X	2	2	4
25	DERECHO	2015	PRÁCTICA II: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	2132A5	X	0	4	4
26	DERECHO	2015	DERECHO TRIBUTARIO II: IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES	2121A3	X	2	2	4
27	DERECHO	2015	PRÁCTICA II: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	2132A5	X	0	4	4
28	DERECHO	2015	DERECHO COMERCIAL II: COMERCIO INTERNACIONAL	2131B3	XI	2	2	4
29	DERECHO	2015	TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	2131B8	XI	1	2	3
30	DERECHO	2015	TESIS I	2122B9	XI	1	4	5
31	DERECHO	2015	DERECHOS HUMANOS	2131C5	XII	2	2	4
32	DERECHO	2015	ELECTIVO II: LITIGACIÓN ESTRATÉGICA	2131C6	XII	2	2	4
33	DERECHO	2015	PRÁCTICA III: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL	2132C7	XII	0	4	4
34	DERECHO	2015	PRÁCTICA IV: DERECHO LABORAL Y PROCESAL LABORAL	2132C8	XII	0	4	4
35	DERECHO	2015	TESIS II	2122CA	XII	1	4	5

Art. 2° COMUNICAR la presente Resolución a Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
Facultad de Derecho y CC.PP.

*Dra. Carolina Isabella Tapia Flores*  
SECRETARIA DOCENTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

*DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS*  
DECANO